



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

659



BUENOS AIRES, 15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 51010/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 167/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto



659



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA, de la carrera de LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda



Ministerio de Educación y Deportes



cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

659

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACION Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

659



## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA**

El Licenciado en Comunicación Audiovisual de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral podrá:

- Desempeñarse como director, productor o realizador de producciones audiovisuales.
- Planificar y dirigir proyectos vinculados al área específica.
- Desarrollar, gestionar y coordinar instituciones, organismos y empresas vinculadas a la producción audiovisual.
- Elaborar y dirigir proyectos de investigación en el área de la comunicación audiovisual.
  
- Asesorar, dirigir y planificar políticas de desarrollo de áreas de comunicación audiovisual, públicas y privadas.
- Diseñar, coordinar, implementar y evaluar políticas de comunicación y de promoción efectiva de los recursos artísticos y del patrimonio cultural.
- Diseñar y dirigir productos audiovisuales sobre soportes diversos y atendiendo a los requerimientos técnicos de género, de contenido, a las características de las audiencias y demás variables que contribuyen a los mensajes, a los medios y a las audiencias.
- Investigar y analizar fenómenos audiovisuales en ámbitos diversos con vistas a proponer o implementar recomendaciones que contribuyan a mejorar los procesos comunicacionales.
- Asesorar y promocionar perspectivas creativas y críticas, que contribuyan a consolidar el ejercicio ético de la profesión.
- Elaborar proyectos para la creación de medios con perspectiva ciudadana tomando en consideración las dimensiones normativas, tecnológicas y las características



Ministerio de Educación y Deportes

659



socioculturales de los públicos destinatarios a partir de diferentes capacidades y competencias obtenidas.

-Gestionar integralmente medios de comunicación AV (públicos, sin fines de lucro o locales) y productoras de contenidos AV desde una perspectiva ciudadana, en sus aspectos organizacionales, legales, técnicos, económicos y culturales-comunicativos o ser responsable específico de alguna de esas áreas.

-Producir contenidos con perspectiva ciudadana en diferentes géneros (informativo, educativo, ficcional, entretenimiento, etc.) y formatos de manera integral.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación y Deportes

659



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA  
TÍTULO: LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

**PRIMER AÑO**

0901	Análisis y Producción del Discurso	Anual	2	60	-	Presencial	
1407	Introducción a los Medios Masivos	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
2053	Lenguaje Audiovisual	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
2054	Introducción a la Tecnología Audiovisual	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
1376	Taller de Producción Escrita	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
2055	Taller de Edición	Cuatrimstral	3	45	-	Presencial	
2056	Realización Audiovisual I	Cuatrimstral	5	75	-	Presencial	
2057	Estructura de Relato Audiovisual I	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
2058	Historia de los Medios de Comunicación Masivos	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
2059	Producción Gráfica	Cuatrimstral	3	45	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

1374	Teoría de la Comunicación I	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	
2060	Tecnología e Iluminación	Cuatrimstral	4	60	2054	Presencial	
2061	Estructura de Relato Audiovisual II	Cuatrimstral	4	60	2057	Presencial	
2062	Producción Audiovisual I	Cuatrimstral	4	60	2053	Presencial	
2063	Taller de Escenografía	Cuatrimstral	2	30	-	Presencial	
2064	Realización Audiovisual II	Cuatrimstral	6	90	2056	Presencial	
2065	Producción Audiovisual II	Cuatrimstral	4	60	2062	Presencial	
2066	Taller de Sonido	Cuatrimstral	3	45	-	Presencial	
1377	Semiótica	Cuatrimstral	4	60	0901	Presencial	
2067	Dirección de Actores	Cuatrimstral	4	60	2059	Presencial	

**TERCER AÑO**

1381	Taller de Diseño Gráfico y Fotografía	Cuatrimstral	6	90	2059	Presencial	
2068	Taller de Postproducción	Cuatrimstral	4	60	2055	Presencial	
2069	Estructuras del Relato Audiovisual III	Cuatrimstral	4	60	2065	Presencial	
1786	Epistemología de las Ciencias Sociales	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
2070	Seminario de Artes Multimediales	Cuatrimstral	3	45	-	Presencial	
2071	Realización Audiovisual III	Cuatrimstral	6	90	2061-2064	Presencial	

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

659



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1378	Teoría de la Comunicación II	Cuatrimestral	6	90	1374	Presencial	
1390	Metodologías de la Investigación en Comunicación	Cuatrimestral	6	90	1786	Presencial	
2072	Seminario de Sonido y Musicalización	Cuatrimestral	2	30	2066	Presencial	

**CUARTO AÑO**

2073	Práctica Profesional	Anual	6	180	2064-2069	Presencial	
1393	Seminario de Tesis	Anual	0	250	1390	Presencial	
2074	Seminario de Planificación Estratégica y Financiación de Proyectos Audiovisuales	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
2075	Producción Audiovisual III	Cuatrimestral	4	60	2065	Presencial	
2076	Historia de las Artes Visuales en Latinoamérica y Argentina. Siglo XX	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

**OTROS REQUISITOS**

	Tesis	---	0	-	-	---	1 *
	Seminarios	---	0	100	-	---	2 *
	Ateneos	---	0	120	-	---	3 *
	Nivel de Ofimática	---	0	-	-	---	4 *
	Idioma Moderno Inglés	---	0	-	-	---	5 *
	Nivel de Idioma	---	0	-	-	---	6 *

**TÍTULO: LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2645 HORAS**

**OBSERVACIONES:**

1 \* El alumno deberá presentar una Tesis como instancia de cierre de la Licenciatura. Para presentarla el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas de la Carrera.

2 \* Seminarios: el alumno deberá cumplimentar 10 créditos, equivalentes a 100 (CIEN) horas. Los seminarios podrán ser cursados durante el primer y segundo año de la Carrera.

3 \* El alumno deberá cumplimentar 12 créditos, equivalentes a 120 horas. Para cursar los ateneos, se deberá tener la totalidad de los créditos exigibles para los seminarios.

4 \* Aprobar Nivel de Ofimática, con nivel de suficiencia en Herramientas Básicas (procesador de texto, planilla de cálculo, uso de correo electrónico e Internet) antes



Ministerio de Educación y Deportes

659



de ingresar al tercer año de la carrera.

5 \* Aprobar Idioma Moderno Inglés, con nivel de suficiencia para interpretación de textos, antes de ingresar al tercer año de la Carrera.

6 \* Aprobar otro nivel de idioma, con nivel de suficiencia para interpretación de textos, antes de ingresar al tercer año de la Carrera.

*SA*  
*N*

*J*  
*SA*